

riales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Aislaglás» fabricado por Vidrios Mallorca, en su factoría de polígono industrial calle Ferres, Manacor (Mallorca).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de abril de 1995.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

11100 *ORDEN de 19 de abril de 1995 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Vidresif, Sociedad Anónima», en su factoría de Fontcoberta (Girona).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo) de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Vidresif» fabricado por «Vidresif, Sociedad Anónima», en su factoría de polígono industrial «Malianta 2», calle Sant Galderia, parcela 3, Fontcoberta (Girona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de abril de 1995.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

11101 *ORDEN de 19 de abril de 1995 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Climavit, Sociedad Anónima», en su factoría de Cerdanyola del Vallés (Barcelona).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo) de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Climavit», fabricado por «Climavit, Sociedad Anónima», en su factoría de calle Portugal, número 27, Cerdanyola del Vallés (Barcelona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de abril de 1995.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

11102 *ORDEN de 19 de abril de 1995 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Cristalglass-Madrid, Sociedad Anónima», en su factoría de Fuenlabrada (Madrid).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo) de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Climalit» fabricado por «Cristalglass-Madrid, Sociedad Anónima», en su factoría de polígono industrial «Cobo Calleja», calle Naraya, sin número, Fuenlabrada (Madrid).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de abril de 1995.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11103 *ORDEN de 17 de abril de 1995 por la que se rectifica la de 23 de noviembre de 1994, por la que se convocan ayudas para la financiación de gastos de inversión en centros docentes concertados.*

Detectada omisión en la Orden de 23 de noviembre de 1994, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 29 de diciembre, por la que se convocan ayudas para la financiación de gastos de inversión en centros docentes concertados, este Ministerio ha acordado su rectificación en el sentido siguiente:

Página 39220, apartado octavo, donde dice: «... las siguientes organizaciones: Unión Española de Cooperativas de Enseñanza (UECOE) y Confederación Española de Centros de Enseñanza (CECE).»; debe decir: «... las siguientes organizaciones: Unión Española de Cooperativas de Enseñanza

(UECOE), Confederación Española de Centros de Enseñanza (CECE) y Confederación de Centros de Educación y Gestión.

Madrid, 17 de abril de 1995.

SUAREZ PERTIERRA

Excmo. Sr. Secretario de Estado e Ilmos. Sres. Subsecretario y Sra. Directora general de Centros Escolares.

11104 RESOLUCION de 4 de abril de 1995, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se adjudican las ayudas para participar en las actividades de Centros de Educación Ambiental para 1995.

Por Orden de 21 de diciembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de enero de 1995) se reguló la actividad de Centros de Educación Ambiental.

Por Resolución de 22 de diciembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1995), de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, se convocaron ayudas para participar en esta actividad durante 1995.

Paralelamente, se iniciaron todos los procedimientos tendentes a la puesta en marcha de la actividad y la selección de los alumnos beneficiarios de las ayudas. La demora sufrida en la tramitación del expediente de contratación del personal laboral necesario para el desarrollo de esta actividad ha impedido dar cumplimiento a los plazos previstos en la Resolución de convocatoria, tanto a efectos de adjudicación de las ayudas como de iniciación de la actividad.

Realizada la selección por el Jurado a que se refiere la disposición quinta de la Orden reguladora, y vista la propuesta de concesión formulada por el mismo, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado sexto de la Resolución de convocatoria, he resuelto:

Primero.—Conceder ayudas para participar en la actividad de Centros de Educación Ambiental de 1995, en el centro y semana que se indican, a los grupos de 25/50 alumnos pertenecientes a los centros que aparecen relacionados en el anexo I.

Segundo.—En el caso de producirse alguna renuncia, las vacantes se cubrirán por los alumnos de los centros que aparecen relacionados en el anexo II, de acuerdo con el orden establecido en el mismo.

Tercero.—Denegar las ayudas solicitadas por los alumnos de los centros que figuran relacionados en el anexo III por las causas que se indican a continuación:

Primera.—Presentar la solicitud fuera del plazo establecido (apartado cuarto, 2, de la convocatoria).

Segunda.—Por tratarse de alumnos no incluidos en la convocatoria (apartado segundo de la misma).

Tercera.—No adecuarse al módulo establecido (apartado cuarto, 1, de la convocatoria).

Cuarto.—De acuerdo con lo establecido en la disposición séptima de la Resolución de convocatoria, una vez efectuada la adjudicación de las ayudas, el Ministerio de Educación y Ciencia enviará a los centros par-

ticipantes documentación relativa al Centro de Educación Ambiental asignado.

Quinto.—1. Las ayudas concedidas, que ascienden a una cuantía máxima de 17.000.000 de pesetas, se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.423-C.482 de los Presupuestos Generales del Estado para 1995. En dichas ayudas estarán comprendidos los gastos de alojamiento, manutención y desarrollo de la actividad. Los pagos se efectuarán a las Direcciones Provinciales de Cantabria y Zamora, respectivamente.

2. Durante la estancia en el Centro de Educación Ambiental, el alumnado participante y su profesorado estarán asistidos por un seguro de accidentes y de responsabilidad civil.

3. El traslado de los participantes desde el lugar de residencia hasta el centro correrá a cargo de los interesados.

Sexto.—Dentro de los treinta días siguientes a su participación, los profesores responsables del grupo de alumnos participantes deberán elaborar una Memoria que refleje los siguientes apartados:

1.º Grado de consecución de los objetivos generales y su adecuación a las actividades realizadas.

2.º Consideraciones a la metodología, proceso de trabajo, secuencia didáctica, participación.

3.º Actividades: Desarrollo y temporalización.

4.º Evaluación:

Organización y dinámica interna.

Consideraciones a la coordinación.

Alumnado: Participación y grado de integración.

Profesorado: Grado de participación.

Infraestructura del centro.

5.º Opiniones y valoraciones personales del alumnado. Se pueden incluir redacciones, guías de observación, cuadernos de campo, diarios de actividades, etc.

6.º Propuestas de mejora y sugerencias.

7.º Relación de alumnos participantes.

Se pueden adjuntar fotografías, diapositivas, vídeos que reflejen el trabajo global realizado. La Memoria deberá remitirse a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, Servicio de Actividades de Alumnos, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid. Asimismo, se enviará una copia de dicha Memoria a la Dirección Provincial de la que dependa el Centro de Educación Ambiental. En el caso de los centros portugueses, la Memoria deberá enviarse a través de la Consejería de Educación en Lisboa.

Séptimo.—Las Direcciones Provinciales de Cantabria y Zamora remitirán a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio una certificación de los alumnos que han participado en esta actividad en Viénoles y Villardeciervos, respectivamente, en la que se hará constar que estas ayudas se han destinado a los fines previstos.

Octavo.—Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el Secretario de Estado de Educación, en el plazo de un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de abril de 1995.—El Director general, Francesc Colomé Montserrat.

Ilmos. Sres. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio y Directores provinciales del departamento.

ANEXO I

Centro	Número de alumnos	Localidad	Provincia	Profesor/es acompañante/s	Centro	Semana
Centro Educativo «Destino».	25	Madrid.	Madrid-centro.	Víctor Chamorro Calzón. Begoña Barroso Nombela.	Villardecervos.	Del 17 al 22 de abril.
IB «Joaquín Turina».	25	Madrid.	Madrid-centro.	Margarita Montemayor. Reyes Solera.	Villardecervos.	Del 17 al 22 de abril.
IB «Francisco Franco».	25	Coca.	Segovia.	Angeles Fernández Sacristán. Ésperanza Harranz Hernando.	Villardecervos.	Del 24 al 29 de abril.
IES «Ramón y Cajal».	25	Valladolid.	Valladolid.	Carmen Escudero Beltrán. Luis Mourillo Núñez.	Villardecervos.	Del 24 al 29 de abril.
I. de Educación Secundaria.	25	Navia.	Asturias.	Yolanda Sánchez Fernández. Andrés Sánchez Fernández.	Villardecervos.	Del 1 al 6 de mayo.
Escola Prof. Agric. de D. Denis.	25	Paia-Lisboa.	Portugal.	Fernando Louro Alves. Antonio Miguel Carvallo.	Villardecervos.	Del 1 al 6 de mayo.
IES «Claudio Moyano».	25	Zamora.	Zamora.	Francisco B. Ingelmo Rodríguez.	Villardecervos.	Del 8 al 13 de mayo.